



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Instituto 2019



## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**Contrato Numero:** IVEC/DJ/CAA/0450/2019.

**Descripción:** Contrato abierto de arrendamiento de equipo de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de la Licitación Simplificada Número LS-116C80801-010/2019, conforme a las especificaciones y características del material estipulado en el Anexo Técnico.

**Monto a Contratar:** Costo de acuerdo al volumen de copias previa lectura en cada uno de los equipos instalados en los recintos culturales del IVEC.

<b>Monto por Documento:</b>	\$0.22	(22/100 M.N.)
<b>IVA</b>	\$0.04	(04/100 M.N.)
<b>Total:</b>	\$0.26	(26/100 M.N.)

**Fecha del Contrato:** 28 de agosto de 2019.

**Vigencia:** Del 21 de agosto 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**El Prestador de Servicio:** Sistemas Contino, S.A. de C.V, representada por Carlos Alberto Lara Pérez Reguera, en su carácter de apoderado legal.

**Domicilio:** Avenida Prolongación Díaz Mirón número 4751, entre las calles Cedros y Campestre, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Teléfono:** 22-99-32-60-62.

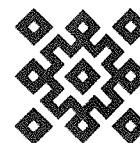
**R.F.C.:** SC0890622BT5.

**Contrato para la adquisición de bienes** que celebran por una parte, el Instituto Veracruzano de la Cultura, representado en este acto por **Marina Tapia Díaz**, Subdirectora Administrativa y Apoderada Legal, asistida por **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y por la otra parte la persona moral de nombre **Sistemas Contino, S.A. de C.V**, representada por el C. **Carlos Alberto Lara Pérez Reguera** en su carácter de apoderado legal, y a quienes en lo sucesivo, se les denominará "**EL ARRENDATARIO**" y "**EL ARRENDADOR**" respectivamente, y en consecuencia cuando ambas instituciones actúen de manera conjunta, se les nombrará como "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes:

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
TRANSACCIONES 2019



ME LLENA DE ORGULLO

## ANTECEDENTES

a).- Que con fecha 09 de agosto de 2019, se llevó a cabo por parte del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto Veracruzano de la cultura, el acta de apertura de las propuestas técnicas y económicas de la Licitación Simplificada número LS-116C80801-010/2019 para celebrar el contrato abierto referente al arrendamiento de equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, y de acuerdo al **anexo técnico**.

b).- Derivado del acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas descritas en el inciso anterior, consta que se hicieron llegar las invitaciones y bases de la licitación simplificada número LS-116C80801-010/2019, a los posibles licitantes, que fueron: PROCERMARC S.A. de C.V., SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V., COMERCIAL ORO DE VERACRUZ, S.A. de C.V., y a la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) para que la hiciera llegar a sus agremiados para la contratación abierta de acuerdo a los Importes Mínimos y Máximos para el arrendamiento de equipos de fotocopiado, para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, y de acuerdo al **anexo técnico**.

c).- Así mismo, se consignó en el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas referida en el inciso a), que no se presentaron propuestas técnicas-económicas de los proveedores: COMERCIAL ORO DE VERACRUZ, S.A. de C.V., así como tampoco hubo licitante por parte de la CANACO, por lo que en cumplimiento al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se da inicio al acto de apertura de los sobres de las propuestas técnicas y económicas presentadas por PROCERMARC S.A. de C.V. y SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V.

d).- Como resultado de la lectura y análisis cuantitativo de la documentación presentada por ambos licitantes, se deja constancia de que ambas empresas cumplen con los requisitos solicitados, por lo que pasan a la etapa de apertura del sobre de propuestas económicas.

Al abrir los sobres de propuestas económicas y hacer la lectura de los anexos solicitados, se deja constancia de que tanto PROCERMARC S.A. de C.V., así como SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V. cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aceptándose éstas para su evaluación cualitativa correspondiente.

e).- Con fecha 14 de agosto se realiza el Dictamen Técnico Económico de la Licitación Simplificada número LS-116C80801-010/2019 para celebrar el contrato abierto para el arrendamiento de equipos de fotocopiado, para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, conforme al anexo técnico del multicitado procedimiento de licitación simplificada; para tales efectos, se valoraron los aspectos legales, técnicos y económicos, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y demás circunstancias pertinentes, se determinó la contratación favor de la persona moral denominada: SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V., a través de su apoderado legal **Carlos Alberto Lara Pérez Reguera**, por un importe de acuerdo al volumen de copias, previa lectura en cada uno de los equipos instalados en los recintos culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, con un precio unitario por copia de **\$0.22 (22/100 M.N.)** más la cantidad de **\$0.04 (04/100 M.N.)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sumando un total de **\$0.26 (26/100 M.N.)**.

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

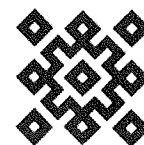
Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA





f).- Consecuentemente el recurso a ejercer proviene de la partida **32500002**, y fue autorizado mediante Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) Número. **SSE/D-0652/2019**, de fecha 10 de abril de 2019, y el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **211210150500000/000496CG/2019**, de fecha 29 de abril de 2019, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

g).- Que mediante oficio **IVEC/SA/0735/2019** de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por Marina Tapia Díaz, Subdirectora Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, se notificó a SISTEMAS CONTINO, S.A. de C.V., la adjudicación del contrato abierto para el arrendamiento de equipos de fotocopiado, para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, conforme al anexo técnico, a **"EL ARRENDADOR"**, el cual se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación, bajo el número **2700**.

e).- Que de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se reúne lo expuesto en la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad aplicable, al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES:

I.- Declara **"EL ARRENDADOR"** a través de su apoderado legal, que:

I.I.-Que para los efectos del presente contrato, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que: su representada es una persona moral, legalmente constituida, como consta en el instrumento notarial número 12,389, volumen 247 de fecha 22 de junio de 1989, mediante el cual el Licenciado Francisco Ramírez Govea, Notario Público en ejercicio encargado del despacho de la Notaría Pública Número 1, de ese distrito judicial, da fe de la constitución, organización y funcionamiento de la persona moral denominada SISTEMAS CONTINO, Sociedad Anónima de Capital Variable, que entre otras actividades, se dedica al alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina, de conformidad a la constancia y/o cédula de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de fecha 01 de agosto de 2019; y que se encuentra al corriente en su situación fiscal como consta en la opinión del cumplimiento como "positiva" de obligaciones fiscales emitida en fecha 05 de agosto del año 2019, por el Sistema de Servicio de Administración Tributaria.

I.II.- Que la empresa moral SISTEMAS CONTINO, Sociedad Anónima de Capital Variable, se encuentra representada a través de su apoderada legal, el C. Carlos Alberto Lara Pérez Reguera, como consta en el Instrumento Público número 29.083, Libro 374, de fecha 28 de septiembre de 2011, del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, emitido por la licenciada María Concepción Piana Azcón, titular de la Notaría Pública número 5 de la decimoséptima demarcación notarial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en la ciudad de Veracruz, mismo que no le ha sido revocado y/o modificado actualmente.

I.III.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en: Avenida Prolongación Díaz Mirón número 4751, entre las calles Cedros y Campestre, Colonia Las Antillas, Código Postal 91936, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sede Veracruz  
 Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
 Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
 Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
 Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Firma manuscrita]*  
 VERACRUZANO  
 LA CULTURA  
 Notario Judicial





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
TRANSACCIONES 2019



ME LLENA DE ORGULLO

I.IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante el Servicio de Administración Tributaria bajo la clave de **R.F.C.: SC0890622BT5**.

I.V.-. Que serán responsables de los términos y obligaciones contractuales pactadas en el presente instrumento jurídico, comprometiéndose a vigilar su estricto cumplimiento en tiempo y forma.

**II.- Declara "EL ARRENDATARIO" a través de su representante.-**

II.I.- Que es un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con sede en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo establecido en la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 10 de febrero de 1987, con última reforma publicada el 22 de febrero de 2010, el cual tiene por objeto; auspiciar, promover y difundir la actividad cultural por medio de la afirmación y la consolidación de valores locales, regionales y nacionales, de fomento e impulso a las artes, a la preservación del patrimonio arqueológico e histórico, así como a la protección y estímulo a las expresiones de la cultura popular, a fin de propiciar y alentar la participación en este renglón de los habitantes del Estado y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia cultural establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.II.- Que el artículo **3, fracciones VIII, XII y XIV** de la Ley número 61, que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura, en relación con el diverso **4 fracción VIII**, de su Reglamento Interior, lo faculta para suscribir convenios con organismos culturales, ya sean municipales, estatales o nacionales, para llevar a cabo programas de intercambio cultural y artístico, así como con organizaciones, sociedades civiles o personas físicas y morales de carácter público o privado, así como las demás atribuciones que sean necesarias para la consecución de su objetivo.

II.III.- Que con fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, el Ingeniero Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tuvo a bien designar a Silvia Alejandre Prado, como Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura.

II.IV.- Que el artículo **16 fracción VII** de la Ley de Creación del Instituto Veracruzano de la Cultura, le otorga el carácter de representante legal a su Directora General.

II.V.- Que en fecha primero de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a Marina Tapia Díaz, como Subdirectora Administrativa, la cual, de acuerdo con en el artículo **23 fracciones I, IV, XIII, XVII, XVIII y XX** del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura, ostenta la atribución para administrar el uso y mantenimiento de los bienes inmuebles y muebles del Instituto, bajo la supervisión y anuencia del Director General.

II.VI.- Qué mediante escritura pública número Trece Mil Doscientos Setenta y Nueve, del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Díaz Rivera, Titular de la Notaría número Treinta de la Décima Primera Demarcación Notarial de Emiliano Zapata, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se otorgó en favor de Marina Tapia Díaz, Poder General para Actos de Administración, el cual a la fecha no le ha sido revocado, limitado ni modificado.

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx





**II.VII.-** Que en fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dieciocho, Silvia Alejandre Prado, en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de la Cultura, tuvo a bien designar a **Filiberto Juvenal Pale Monsiváis**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales.

**II.VIII.-** Que su domicilio para efectos del presente Contrato es el ubicado en la calle de Francisco Canal sin número esquina Ignacio Zaragoza, Código Postal 91700, Colonia Centro, en el puerto de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de **RFC: IVC-870211-915**.

**II.IX.-** Que el presente contrato de prestación de servicios, se realiza de total conformidad y bajo la más estricta responsabilidad del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección Administrativa.

**"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan, así como la capacidad suficiente para adquirir derechos y obligaciones en la celebración del presente instrumento jurídico, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Del Objeto del Contrato.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente contrato abierto referente al arrendamiento de equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, y de acuerdo al **anexo técnico**.

**Segunda.- De los Compromisos de "EL ARRENDADOR".-** Se compromete **"EL ARRENDADOR"** a arrendar los equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, conforme a las especificaciones y características estipuladas en el Anexo Técnico, de acuerdo a la Programación Presupuestal Projectada para el periodo comprendido del 21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**Tercera.- De las Obligaciones.- "EL ARRENDADOR"** se obliga a proporcionar bajo los términos y condiciones de este Contrato abierto referente al arrendamiento de equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, conforme a las especificaciones y características estipuladas en el Anexo Técnico, brindando toda su capacidad y conocimientos, de conformidad con el presente instrumento jurídico, para los efectos legales y administrativos que hubiere lugar.

**Cuarta.- Del Importe.- "EL ARRENDATARIO"** conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pagará a **"EL ARRENDADOR"** por el arrendamiento de equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, del Instituto Veracruzano de la Cultura, correspondiente a la partida 32500002, conforme a las especificaciones y características estipuladas en el Anexo Técnico, las cantidades que a continuación se detallan:

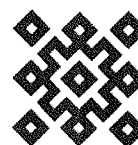
Un importe de acuerdo al volumen de copias, previa lectura en cada uno de los equipos instalados en los

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA  
Instrumento Jurídico





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
TRANSITORIO 2019



recintos culturales del Instituto Veracruzano de la Cultura, con un precio total unitario por copia de **\$0.26 (26/100 M.N.)**, desglosado de la siguiente manera: **\$0.22 (22/100 M.N.)** más la cantidad de **\$0.04 (04/100 M.N.)** por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La cantidad citada en el párrafo anterior, se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad por los bienes arrendados, por lo que **"EL ARRENDADOR"**, no podrá exigir mayor retribución que la establecida en esta cláusula.

La cantidad correspondiente será cubierta mensualmente, mediante cheque y/o depósito electrónico dentro de los treinta días siguientes, una vez que **"EL ARRENDADOR"**, haga entrega de la factura debidamente requisitada ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, a total conformidad y bajo la estricta responsabilidad de las áreas solicitantes.

**Quinta.- De los comprobantes fiscales.- "LAS PARTES"**, manifiestan que con la cantidad descrita en la cláusula que antecede, se cubre la totalidad de los bienes arrendados, y será entregada en el domicilio de los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura, condicionando dicho pago a la firma del presente documento y a la entrega del comprobante fiscal que genere **"EL ARRENDADOR"**, describiendo el periodo que corresponde al arrendamiento de los bienes descritos.

**Sexta.- De la Garantía de cumplimiento.-** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la cual deberá otorgarse en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, entregando dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de fianza expedida por afianzadora legalmente autorizada, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del monto total del presente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima Novena y Vigésima, de las bases de la licitación simplificada de la cual deriva el presente contrato abierto de prestación de servicios y de los artículos **61 fracción VIII** y **64** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz e Ignacio de la Llave, de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la cláusula Vigésima Sexta de las bases de la licitación correspondiente.

**"EL ARRENDADOR"**, garantiza el arrendamiento de equipo de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, pertenecientes a **"EL ARRENDATARIO"** durante la vigencia del presente contrato y por un periodo de sesenta días naturales posteriores al término del arrendamiento y además de comprometerse a realizar los servicios necesarios sin costo adicional para la convocante en un plazo no mayor de un día hábil posterior a la notificación que realice el Instituto Veracruzano de la Cultura.

Para el efecto de lo anterior, se reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva la garantía. La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, las previsiones establecidas en el Artículo 69 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Tramitación y Eficiente Administración de los Recursos Públicos, de conformidad con el segundo transitorio de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del

**Sede Veracruz**

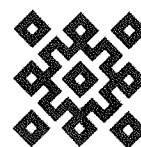
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Firma manuscrita]*  
*[Sello circular]*  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA  
Departamento Jurídico





Gasto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, el 11 de febrero de 2019, Núm. Ext. 060.

**Séptima.- De la Vigencia.-** Ambas partes convienen en que la vigencia de este Contrato de arrendamiento de equipo de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, pertenecientes al Instituto Veracruzano de la Cultura, será del **21 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, sin que exista prórroga alguna, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, dando aviso a la otra por escrito con treinta días de anticipación.

El contrato al tener carácter de abierto conforme al artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones normativas aplicables y habiéndose cubierto el monto que se indica en la cláusula Cuarta, **"EL ARRENDATARIO"** tendrá la facultad de darlo por terminado con la única obligación de notificar por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, dicha terminación a **"EL ARRENDADOR"**, extinguiéndose con ello toda relación contractual, sin responsabilidad para **"EL ARRENDATARIO"**.

**Octava.- De la Rescisión.-** **"EL ARRENDADOR"**, acepta que si por causas imputables a su persona, no cumple total o parcialmente con lo acordado, operará la rescisión del presente contrato de arrendamiento de bienes, sin responsabilidad para **"EL ARRENDATARIO"**, debiendo en su caso **"EL ARRENDADOR"**, reintegrar a este la totalidad del pago recibido. Dicha rescisión operará, en los siguientes casos:

- a) Si **"EL ARRENDADOR"** no proporciona o no cumple con los servicios de acuerdo con las especificaciones y términos señalados por **"EL ARRENDATARIO"**, o bien cuando se demuestre un atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato. Si se suspende injustificadamente la ejecución de la entrega de los bienes.
- b) Si el personal de **"EL ARRENDADOR"** no proporciona la debida información de los equipos arrendados.
- c) Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados sin consentimiento previo y que para el efecto otorgue por escrito **"EL ARRENDADOR"**.

En consecuencia **"EL ARRENDATARIO"** estará en actitud de realizar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato abierto de arrendamiento de bienes, de acuerdo a lo siguiente:

**I.-** Se notificará personalmente en el domicilio de **"EL ARRENDADOR"** señalado en el contrato, el inicio del procedimiento; a la cédula de notificación se agregará un acuerdo que contenga los conceptos de incumplimiento;

**II.-** **"EL ARRENDADOR"** expondrá por escrito lo que a su derecho convenga aportando las pruebas que estime pertinentes dentro del término de cinco días naturales contados a partir de la notificación;

**III.-** **"EL ARRENDATARIO"**, a través de su unidad jurídica o su equivalente, una vez transcurrido el término señalado, valorando las pruebas ofrecidas en su caso y los argumentos que juzgue necesarios, resolverá lo conducente; y

**IV.-** La resolución se notificará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** dentro de los tres días hábiles siguientes, por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma.

**Sede Veracruz**

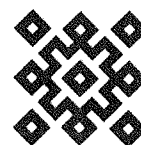
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**

Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Handwritten signature and stamp]*  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA  
Departamento Jurídico





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
Enero 2019



ME LLENA DE ORGULLO

Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Novena.- De la Responsabilidad ante Terceros de "EL ARRENDADOR".-** "EL ARRENDADOR" acepta y reconoce que será responsable único del servicio pactado, deslindando a "EL ARRENDATARIO" de cualquier relación de naturaleza laboral y reiterando que entre las partes solo existe un compromiso de carácter civil. En este tenor, "EL ARRENDADOR" excluye a "EL ARRENDATARIO" de cualquier conflicto de naturaleza laboral, civil, penal o de cualquier otra índole, teniendo "EL ARRENDADOR" pleno conocimiento y consentimiento de lo manifestado, aceptando, ambas partes que la simple presentación del presente pacto jurídico será prueba plena de dicho acuerdo.

**Décima.- De los Trámites.-** "EL ARRENDADOR" se compromete a cumplir con los trámites fiscales, laborales, sindicales, permisos y demás trámites generales necesarios que deriven de la prestación consignada en el presente instrumento, asimismo se obliga y se responsabiliza a pagar los impuestos municipales, estatales y federales que en su caso se generen.

**Décima Primera.- De la terminación anticipada.-** "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos "EL ARRENDADOR" reembolsará a "EL ARRENDATARIO" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En consecuencia, "EL ARRENDATARIO" podrá dar por terminado el presente contrato mediante aviso por escrito y/o cualquier medio electrónico conocido, a su contraparte, notificándola hasta con 3 (tres) días naturales de anticipación; en tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a estas como a terceros, sobre todo por lo que respecta a actividades que en ese momento se estén desarrollando.

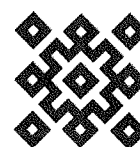
Lo anterior, de conformidad con el artículo 79, 80, y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Segunda.- De la Tutela de Datos Personales y Acceso a la Información.-** "EL ARRENDATARIO" informa a "EL ARRENDADOR" que para el tratamiento de sus datos personales se observará lo dispuesto en lo establecido por la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2, 3, fracciones II, III, VIII, X, XI, XII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLII, 4, 6, 7, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30; además se compromete a garantizar el derecho de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 11, 15, fracciones XI y XXVII, 139 y demás relativos de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, razón por la cual, a la firma del presente Contrato, "EL ARRENDADOR" otorga su consentimiento expreso a "EL ARRENDATARIO" para el tratamiento de sus datos personales y demás obligaciones comunes de transparencia.

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx







**Décima Tercera.- De la Supervisión de la Adquisición de Bienes:** "EL ARRENDATARIO" tendrá en todo momento la facultad de verificar directa o indirectamente si "EL ARRENDADOR", cumple con la entrega de los bienes objeto de este contrato, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo. "EL ARRENDATARIO" designa al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Veracruzano de la Cultura, como lo responsables de verificar que los equipos cuentan con las características contenidas en el presente instrumento jurídico.

**Décima Cuarta.- De la Conciliación.-** Para el caso de incumplimiento de la obligación acordada, las partes convienen que en primer término se procurará resolverla de manera conciliatoria o en su caso, se estará a lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Décima Quinta.- De la Jurisdicción y Competencia.-** Para la interpretación y cumplimiento del mismo, serán aplicables los Tribunales competentes de la Ciudad y Puerto de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando a cualquier otro que por razón de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

**Décima Sexta.- De la Ausencia de Vicios en el Consentimiento.-** Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiado para los recintos culturales de Veracruz, Xalapa, Coatepec y Orizaba, Veracruz Ignacio de la Llave, pertenecientes el Instituto Veracruzano de la Cultura, no existe dolo, error o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y lugar, bajo las condiciones especificadas.

Leído que fue el presente contrato por las partes, y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado con igual validez, en la ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintiocho de agosto del dos mil diecinueve.

"EL ARRENDADOR"

SISTEMAS CONTINO S.A. de C.V.  
A través de su apoderado legal  
CARLOS ALBERTO LARA PÉREZ REGUERA

"EL ARRENDATARIO"

MARINA TAPIA DIAZ  
Subdirectora Administrativa y  
Apoderada Legal.

Asistida por:

FILIBERTO JUVENAL PALE MONSIVÁIS  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales.

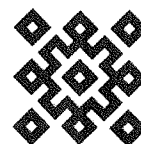
GSC/JJLM\*

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA





# ANEXO TÉCNICO

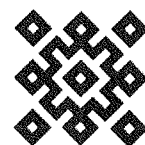
*[Handwritten mark]*

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

[www.ivec.gob.mx](http://www.ivec.gob.mx)

*[Handwritten signature]*  
FOTO VERAGRUZANO  
DE LA CULTURA





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER  
ESTABLECIDO EN 2019



ME LLENA DE ORGULLO



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SECVER



INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO TECNICO RELATIVO AL SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LOS RECINTOS CULTURALES DE VERACRUZ,  
XALAPA, COATEPEC Y ORIZABA

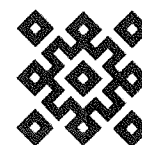
PARTIDA	Nº EQUIPO	DESCRIPCION DETALLADA DE LAS CARACTERISTICAS DE LA FOTOCOPIADORA.	VOLUMEN MINIMO DE COPIAS	VOLUMEN MAXIMO DE COPIAS	LUGAR	DOMICILIO
1	14	EQUIPO DE FOTOCOPIADO EQUIPO SEMINUEVO O ACTUALIZADOS VELOCIDAD DE COPIADO / IMPRESION 20 A 26 PAGINAS POR MINUTO TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA Y OFICIO AMPLIACION Y REDUCION DEL 25% AL 400% ZOOM DE UNO EN UNO 1 BANDEJA DE PAPEL CAPACIDAD DE 250 HOJAS, BYPASS DE 50 HOJAS COPIADO E IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMATICO ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DUPLEX ESCANER COLOR / NEGROFORMATOS JPEG,TIFF,BMP,PDF. IMPRESIÓN BLANCO NEGRO VIA RED.	3,000	6000	Centro Cultural Casa Principal	Mario Molina No. 315 Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.
					Centro Veracruzano de las Artes	Emparan No. 929 Col. Centro, C.P. 91700 Veracruz, Ver.
					IVEC (Dirección General)	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Escuela de Música	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Sede	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					Teatro del Estado Dirección	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa-Enríquez, Veracruz

Sede Veracruz  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

Sede Xalapa  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA  
Departamento Jurídico





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**SECVER**  
Institución 2019



ME LLENA DE ORGULLO

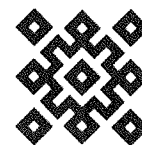
2	8	EQUIPO DE FOTOCOPIADO EQUIPOS SEMINUEVO O ACTUALIZADOS VELOCIDAD DE COPIADO / IMPRESION DE 35 A 45 PAGINAS POR MINUTO TAMAÑO DE PAPEL MEDIA CARTA HASTA DOBLE CARTA AMPLIACION Y	3,000	8000	Teatro del Estado Programación	Ignacio de la Llave No. 2, Col. Represa del Carmen, C.P. 91050, Xalapa-Enríquez, Veracruz
					Pinacoteca Diego Rivera	J.J. Herrera No. 5 Xalapa, Ver. Centro 91000
					Jardín de las Esculturas	Av. Rafael Murillo Vidal s/n Col. Cuauhtémoc, C.P. 91069 Xalapa, Ver.
					Ágora de la Ciudad	Bajos de Parque Juárez Sn Xalapa, Ver. Centro, 91000
					Casa de Cultura de Coatepec Dirección	Jiménez del Campillo No.
					Casa de Cultura de Coatepec Publicaciones	Jiménez del Campillo No.4 C.P. 91500 Coatepec, Ver.
					Museo de Arte del Estado	V. Oriente 4 1262, esquina con Calle Sur 25 y Sur 23, Col. Orizaba Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
					IVEC Galería de Arte	Xalapeños Ilustres No. 135 Centro Xalapa, Ver.
					IVEC Recursos Humanos	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
IVEC Recursos Financieros	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col.					

**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE LA CULTURA





**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**IVEC**  
Instituto Veracruzano de Cultura  
2019



ME LLENA DE ORGULLO

		REDUCION DEL 25% AL 400% ZOOM DE UNO EN UNO 2 BANDEJA DE PAPEL CAPACIDAD DE 500 HOJAS, BYPASS DE 100 HOJAS COPIADO E IMPRESIÓN A DOBLE CARA AUTOMATICO ALIMENTADOR DE DOCUMENTOS DUPLEX ESCANER COLOR VIA RED FORMATOS JPEG,TIFF,BMP,PDF. ENVIO A CORREO ELECTRONICO IMPRESION COLOR VIA RED. CONTRO DE CUENTAS DE USUARIO CON CAPACIDAD DE 1,000 CUENTAS. RETENCION DE DOCUMENTOS,				Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Contabilidad	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Recursos Materiales	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Educación	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Desarrollo	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.
					IVEC Jurídico	Francisco Canal sin número esq. Zaragoza, Col. Centro Veracruz, Ver.



**Sede Veracruz**  
Francisco Canal s/n esquina Zaragoza, Centro Histórico  
Veracruz, Ver. 01 (229) 931 69 62

**Sede Xalapa**  
Xalapeños Ilustres 135, Centro Histórico  
Xalapa, Ver. 01 (228) 818 04 12

www.ivec.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA

